



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00083 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Rosmira María Roldan Pérez y Otros
Demandados	Rodolfo de Jesús Valencia Gómez y Otros
Decisión	Requiere a apoderada de Aseguradora y de parte demandante

Se incorporan al expediente la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía que en tiempo¹ presenta La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo –La Equidad Seguros Generales-, con Nit 860028415-5, misma que será objeto del traslado conjunto, cuando se integre el contradictorio.

Ahora, se hace saber a los interesados que la doctora Hanyelit Torres Vargas con T.P. 201.520 del C.S.J., prevalida de un poder general, otorgado por la Compañía Aseguradora referida, presenta una solicitud del 2 de agosto, mediante la que manifiesta inquietud porque le estarían corriendo los términos de defensa y aún no se ha vinculado al proceso. Sin embargo, el Despacho no intelige la solicitud, pues tal como se evidencia en el expediente y particularmente en la primera parte de este auto, la entidad, no solo está integrada al proceso, sino que ya presentó resistencia a las pretensiones. Con todo, conviene que la apoderada que sí está reconocida, ofrezca una explicación sobre el punto, a la mayor brevedad posible, pues ello evitaría confusiones.

De otro lado, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante, para que indique al Despacho cómo podría saberse que los vínculos, remitidos aparentemente a Will Yobán Gómez Raigoza, si corresponden a los que posibilitarían su enteramiento correcto. Se recaba nuevamente sobre el punto, porque, a la fecha, el demandado no ha efectuado manifestación o acercamiento al

¹ Archivo número 12 del Cuaderno de Llamamiento en garantía.

Despacho y eso confiere mayor sensibilidad a esa situación. Procédase a la mayor brevedad con esta gestión.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1195813f9ffeed803661ccfdd433afdec1565dfc8e3676821f8b34fa2453eb66**

Documento generado en 23/08/2023 04:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>